

Quillota, 17 ENE. 2019

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO: N° 0030

NUM: 00848 / VISTOS:

1. Oficio **N°108** del 27 de diciembre de 2018, de Sr. Alcalde (S) Oscar Calderón Sánchez a Sra. Carolina Maturana Toro Jefa de Personal, mediante el cual instruye gestionar Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de **EDGARDO PATRICIO MELGAREJO CUBILLOS**, Cédula de Identidad N°8.015.217-5;
2. Contrato de fecha 31 de diciembre de 2018, por Prestación de Servicios a Honorarios de **EDGARDO PATRICIO MELGAREJO CUBILLOS**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°468**, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
4. Copia simple de certificado de estudios de **EDGARDO PATRICIO MELGAREJO CUBILLOS**;
5. Decreto Alcaldicio N°11.779 del 10 de diciembre de 2018 que promulga acuerdo N°410/18 Acta N°46/2018, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria que aprueba por Unanimidad el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2019.
6. Resolución N°1600 de 2008 y Resolución N°41.707 de 2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **31 de diciembre de 2018**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y **EDGARDO PATRICIO MELGAREJO CUBILLOS**, enseñanza básica incompleta, Cédula de Identidad **N°8.015.217-5**, nacido el 22/09/1963, domiciliado en Pasaje Reumo N°1161, Población Antumapu, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios de jornal en cuadrilla municipal de la Oficina de Obras Comunitarias dependiente de la Sección Comunidad y Territorio de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 44 horas semanales, desde el 1 de enero de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$345.000.-** (Trescientos cuarenta y cinco mil pesos), impuesto incluido, **Mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios**".

TERCERO: **ADOPTÉ** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, registre


PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dideco-Obras Comunitarias 5.Interesado 6.Archivo Personal
LMG/PEA/CMT/mor

